

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción denominada “Facture y Gane USD \$1.000” consiste en un sorteo dirigido a clientes que sean personas jurídicas de Banco BCT, S.A. que alcancen un monto mínimo de facturación mensual utilizando tarjetas de crédito y/o débito empresariales emitidas por el Banco, durante el período de vigencia establecido en este Reglamento.

2. DEL ORGANIZADOR

El organizador de la presente promoción es Banco BCT, S.A., entidad bancaria debidamente constituida y domiciliada en la República de Costa Rica, en adelante “EL ORGANIZADOR”.

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción estará vigente del 1° al 28 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive. No se considerarán transacciones realizadas fuera de este período.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la promoción únicamente aquellos clientes que cumplan con todas las condiciones siguientes:

- a) Ser personas jurídicas clientes de Banco BCT, S.A.
- b) Ser titulares de tarjetas de crédito y/o débito empresariales emitidas por Banco BCT, S.A.
- c) Mantener las tarjetas activas y al día en todas sus obligaciones durante el período de vigencia de la promoción.
- d) Realizar una facturación acumulada mínima de diez mil dólares estadounidenses (USD \$10.000) o su equivalente en colones, durante el período de vigencia de la promoción, utilizando las tarjetas empresariales indicadas.

5. FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA DEL SORTEO

Todos los clientes que cumplan con el monto mínimo de facturación establecido participarán automáticamente en el sorteo.

Para efectos de la promoción:

- Se considerarán todas las compras realizadas con tarjetas de crédito o débito empresariales durante el período de vigencia.
- No se considerarán retiros de efectivo, adelantos en efectivo, transferencias, pagos de servicios, comisiones, cargos financieros, intereses u otras transacciones no comerciales.



- El monto de facturación se calculará con base en los registros internos de Banco BCT, S.A., los cuales serán definitivos para todos los efectos.

6. DE LOS PREMIOS

Se seleccionarán dos (2) ganadores.

Cada ganador recibirá un premio consistente en USD \$1.000 (mil dólares estadounidenses), el cual será aplicado de la siguiente forma:

- En el caso de tarjetas de crédito empresariales: como pago aplicado al saldo de la tarjeta.
- En el caso de tarjetas de débito empresariales: como saldo a favor en la cuenta asociada.

El premio no es transferible, no es canjeable, ni podrá ser sustituido por otro bien o servicio, salvo lo estipulado en este reglamento.

7. FECHA, LUGAR Y FORMA DEL SORTEO

El sorteo se realizará el jueves 5 de marzo de 2026, en las oficinas centrales de Banco BCT, S.A. A cada cliente que cumpla con las condiciones de participación se le asignará un número consecutivo. La selección de los ganadores se efectuará de forma aleatoria mediante un mecanismo objetivo y verificable, en presencia de un Notario Público o mediante declaración jurada, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

El sorteo podrá declararse desierto si no existieren participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

8. SUPLENTES:

Se seleccionarán hasta dos (2) suplentes. Estos podrán ser contactados en caso de que: a) El ganador no pueda ser localizado. b) El ganador no acepte el premio. c) No cumpla con los requisitos de participación. Los suplentes no serán anunciados públicamente a menos que deban sustituir a alguno de los ganadores.

7. NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES

EL ORGANIZADOR notificará a los ganadores utilizando los datos de contacto que consten en sus registros. Si un ganador no pudiere ser localizado, no aceptare el premio o no cumpliera con los requisitos del Reglamento, EL ORGANIZADOR podrá designar un suplente o declarar el premio no adjudicado, sin responsabilidad alguna.



9. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

- La participación en esta promoción implica la aceptación total del presente Reglamento.
- EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de todos los requisitos.
- En caso de fraude, intento de manipulación, error operativo, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que afecte la transparencia de la promoción, EL ORGANIZADOR podrá modificarla, suspenderla o cancelarla sin responsabilidad alguna.
- EL ORGANIZADOR no será responsable por daños, pérdidas o gastos derivados directa o indirectamente de la participación en la promoción o del uso del premio.

10. MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Banco BCT, S.A. podrá modificar, suspender o dar por finalizada la promoción en cualquier momento, debiendo comunicar dicha circunstancia únicamente a través del sitio web www.bancobct.com.

11. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en la promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra de todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

12. CONSULTAS

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá realizarse al teléfono **2212-8528** o al correo electrónico **atencionalclientebct@corporacionbct.com**.

